RESOLUCIÓN Nº 518/11

POR LA QUE SE ADJUDICA A LA FIRMA PAMAQ., POR UN MONTO DE ₲ 6.480.000 (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL GUARANÍES) IVA INCLUIDO, EL PEDIDO DE PRECIOS Nº 19/11, (CONTRATACIÓN DIRECTA), PARA EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE BEBEDORES ELÉCTRICOS- PRÓRROGA DE APERTURA.----------

VISTOS: El Interno CE Nº 19/11 del 06 de setiembre de 2.011 de la Comisión Evaluadora y el Interno UOC Nº 75/11 del 06 de setiembre de 2.011 de la Unidad Operativa de Contrataciones, y---------

CONSIDERANDO: Que por Interno UOC Nº 076/11 se presentan los antecedentes del Pedido de Precios Nº 19/11 (Contratación Directa), para la provisión citada precedentemente; ----------

Que la apertura de sobres se realizó el 22 de agosto de 2.011, en la que se presentó una oferta, y en la prórroga de apertura realizada el 29 de agosto de 2.011, no se presentaron ofertas, y conforme a lo dispuesto por la Resolución Nº 805/09 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) se procedió a la apertura de la oferta, quedando asentada en el Acta correspondiente al Pedido de Precios Nº 19/11 (Contratación Directa);----------

Que se ha procedido a informar al Consejo de Administración el estudio de la oferta por parte de la Comisión Evaluadora y la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), en la que se recomienda la adjudicación a la firma PAMAQ S.A., por cumplir con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases del Llamado y ser de precio razonable;----------

Que para la recomendación de la adjudicación del Pedido de Precios Nº 19/11, se tiene en cuenta lo establecido en la Resolución Nº 805/09 de la DNCP, que expresa: "(…) *En caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el mínimo de oferentes, la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista en el Art. 34 inc. "c" de la Ley Nº 2051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la Adjudicación*".----------

Que el procedimiento utilizado se ajusta a cuanto determinan las disposiciones vigentes en la materia;----------

Que existe disponibilidad presupuestaria en el Rubro 250 "ALQUILERES Y DERECHOS", para cubrir las erogaciones que deriven de lo dispuesto en la presente Resolución, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 078/11 del 01 de agosto de 2.011;----------

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

RESOLUCIÓN Nº 518/11

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
RESUELVE:

1º Adjudicar a la firma PAMAQ S.A., el Pedido de Precios Nº 19/11 (Contratación Directa) para el Servicio de Arrendamiento de Bebedores Eléctricos - Prórroga de Apertura, por la suma de ₲ 6.480.000 (Seis millones cuatrocientos ochenta mil guaraníes), IVA incluido, por el plazo de un año desde la firma del contrato respectivo.----------

2º Encargar a la Gerencia General y al Departamento Administrativo, a proseguir con los trámites pertinentes.----------

3º Comunicar y archivar.----------

FDO: ING. DARÍO E. NÚÑEZ GONZÁLEZ
" : Dr. Laureano Galeano Godoy
" : Ing. Carlos D. Heisele Sosa
" : Sr. Juan Carlos Pérez Segovia
" : Lic. César Federico Rodríguez Bobadilla

ES COPIA

Carlos V. Domínguez A.
Secretaria General